



DECRETO EXENTO N° 4760 /
CAUQUENES, 10 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Convenio de Colaboración Recíproca, entre I. Municipalidad de Cauquenes y Hortifrut Management SpA.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio de colaboración mutua entre Hortifrut Management SpA y la I. Municipalidad de Cauquenes con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA** de fecha 19 de Octubre de 2022, suscrito entre **SOCIEDAD HORTIFRUT MANAGEMENT SPA**, representado por **Don ERWIN RODRIGO OJEDA ALVARADO**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representado por su Alcaldesa **Doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual las partes acuerdan prestarse colaboración mutua con el objetivo de unificar criterios y generar mayores opciones de información laboral, de capacitación y ayuda social para los Habitantes de la ciudad de Cauquenes.

- La vigencia del Presente Convenio se establece por el plazo de 1 año renovable de manera automática, salvo que alguna de las partes comunique a la otra mediante carta certificada a domicilio o correo institucional, su intención de no continuar con el mismo.

2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto de Convenio que se Aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE ARAMIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofe. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Omil.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD/MAV/ROO/MCC/REMM/DO/COB



CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Y

HORTIFRUT MANAGEMENT SpA

En Cauquenes, con fecha 19 de Octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Nery Cristina Rodríguez Domínguez**, cédula de identidad número 13.206.853-4, domiciliada para estos efectos en la ciudad de Cauquenes, calle Antonio Varas N°466, en adelante la "**Municipalidad de Cauquenes**", y por otra parte, la sociedad **HORTIFRUT MANAGEMENT SpA**, Rol Único Tributario N°77.136.382-2, representada para estos efectos por don **Erwin Rodrigo Ojeda Alvarado**, cédula de identidad número 14.039.733-4, ambos domiciliados en Sector Capellanía, Ruta Los Conquistador S/N, comuna de Cauquenes, se suscribe el presente Convenio de Beneficios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo marco de colaboración entre la **I. Municipalidad de Cauquenes** y la sociedad **Hortifrut Management SpA**, con el objetivo de unificar criterios y generar mayores opciones de información laboral, de capacitación y ayuda social para los habitantes de la ciudad de Cauquenes.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo anterior, **Hortifrut Management SpA** se compromete a:

- 1) Contratar en su mayoría, a habitantes de la comuna de Cauquenes registrados previamente en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- 2) Apoyar en la Generación de Capacitaciones que beneficie a Cauqueninos y Cauqueninas.
- 3) Gestionar con apoyo municipal y previa organización en conjunto, la intervención social a sectores vulnerables.

- 4) Gestionar previa organización con el municipio, iniciativas de educación sobre los diferentes productos y trabajos que se realizan en sus instalaciones.
- 5) Participar en actividades gestionadas por la Oficina de Organizaciones Comunitarias, dirigidas a organizaciones funcionales y territoriales de la comuna, previa coordinación con la contraparte municipal.

TERCERA: Asimismo, para el cumplimiento del objetivo principal de este convenio, que es unificar criterios y generar mayores opciones de información laboral, de capacitación y ayuda social para los habitantes de la ciudad de Cauquenes, la **I. Municipalidad de Cauquenes** se compromete a difundir los beneficios de este convenio, señalados en la cláusula precedente y, además, se compromete a:

- 1) Adherir a la empresa Hortifrut en actividades de reclutamiento de personal y otras actividades informativas para difusión de las iniciativas que posea la empresa en ese instante.
- 2) Difundir información que tenga la empresa y que sean en beneficio de los habitantes de la Comuna de Cauquenes, a través de las redes sociales Municipales y radioemisoras con convenio municipal.
- 3) Facilitar un espacio físico (con mesa, sillas y acceso electricidad e internet), al menos por un día a la semana (en horario de funcionamiento de la DIDECO), a fin de que la empresa pueda atender a usuarios y trabajadores de la comuna de Cauquenes que necesiten información o alguna gestión por parte de la empresa.

CUARTA: Se establece la vigencia del presente Convenio por el plazo de un (01) año, renovable de manera automática, salvo que alguna de las partes comunique a la otra mediante carta certificada enviada al domicilio fijado en el presente convenio o en su defecto, por correo electrónico al respectivo correo institucional del Municipio, su intención de no continuar con el mismo, con previo aviso de treinta (30) días corridos previo a su fecha de renovación.

QUINTA: Las partes fijan como Unidad Técnica del presente Convenio a don Rodrigo Bastías Urrutia, en representación de **Hortifrut Management SpA**, y a doña Camila Andrea Orellana Loyola, Directora de Desarrollo comunitario, en representación de la **I. Municipalidad de Cauquenes**.

SEXTA: La personería de doña Nery Rodríguez Domínguez en su calidad de Alcaldesa de Cauquenes y para actuar en representación de la **I. Municipalidad de Cauquenes** consta en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de Junio del año 2021.

SÉPTIMA: La personería de don **Erwin Rodrigo Ojeda Alvarado** en su calidad de apoderado de **Hortifrut Management SpA** consta en el poder notarial de fecha 12 de octubre de 2022.

OCTAVA: Se deja constancia que el presente Convenio no conlleva la obligación de exclusividad entre las partes, de modo que las partes podrán convenir acuerdos en los mismos términos con otras entidades públicas o privadas.

NOVENA: Cualquier modificación que las partes acuerden, se pondrá en vigencia una vez cumplidos todos los trámites administrativos correspondientes.

De plena conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Nery Rodríguez Domínguez
Alcaldesa
Municipalidad de Cauquenes

HORTIFRUT MANAGEMENT SPA
77.136.382-2

Erwin Rodrigo Ojeda Alvarado
Apoderado
Hortifrut Management SpA